

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

**24 de enero de 2022
Becas CINVESTAV 2022
Coordinadores/as Académicos/as
Presentes**

Con base en el Acuerdo número 41/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022 publicado el 30 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa que a partir del día 24 de enero de 2022, los/as estudiantes podrán someter las siguientes solicitudes para los apoyos del CINVESTAV 2022:

- Apoyo a Congreso
- Apoyo para estancia de investigación
- Apoyo para curso especializado
- Apoyo para obtención de grado
- Apoyo para curso propedéutico
- Apoyo Extraordinario

En tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto, el procedimiento para la presentación de las solicitudes de Apoyos Cinvestav será el siguiente:

- 1. El proceso de registro de solicitudes se realiza a través del Sistema de Información Académica (SINAC) (https://sinac2.cs.cinvestav.mx/sinac_org/index.jsp), por lo cual cada alumno/a deberá ingresar como usuario al módulo “Alumnos”, capturar los datos requeridos y generar la solicitud. Posteriormente, deberán recabar las firmas correspondientes en la solicitud y en la documentación indicada en la misma. Cabe señalar que no se podrán considerar solicitudes incompletas o sin firmas.**
- 2. Para el envío de solicitudes, el estudiante integrará un archivo pdf, en el que se incluirá la solicitud de apoyo y la documentación requerida en orden conforme al formato de la solicitud. Este archivo deberá denominarse con el Nombre del Estudiante y el Tipo de Apoyo. Ejemplo: “ALVAREZ CORTES LUIS-EXTRAORDINARIO” y será enviado al correo apoyos@cinvestav.mx. En el asunto del correo se debe indicar el departamento y el nombre del estudiante. Ejemplo: BIOLOGIA CELULAR-ALVAREZ CORTES LUIS.**
- 3. Las solicitudes que no sean enviadas al correo indicado en el punto anterior no serán tomadas en cuenta para su revisión en el dictamen correspondiente.**
- 4. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas del Cinvestav.**

En el caso de que la solicitud tenga un dictamen favorable y exista suficiencia presupuestaria, se procederá a efectuar los pagos, para ello el Departamento de Tesorería y Caja del Cinvestav requiere que los/as beneficiarios/as entreguen electrónicamente:

- a. Formato de Alta de Beneficiario (**Se genera a través del SINAC**).
- b. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, cédula profesional o pasaporte).
- c. Copia del estado de cuenta donde se indica la clave interbancaria (no mayor a 3 meses).
- d. Copia de CURP.
- e. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o predio) (no mayor a 3 meses).

Nota: Estos documentos no forman parte del expediente de los/as solicitantes y **deberán ser enviados únicamente al correo catalogos.apoyos@cinvestav.mx en un solo archivo .pdf por estudiante** una vez que se haya enviado la solicitud de apoyo. Para los estudiantes que hayan recibido un apoyo en los dos años anteriores no es necesario enviar dicha documentación, **únicamente en caso de cambio de cuenta bancaria se tendrá que enviar toda la documentación antes mencionada.**

Los pagos de los apoyos se realizarán a través de la TESOFE por transferencias bancarias a las cuentas de los/as estudiantes beneficiarios/as. El monto aprobado será en función del lugar, duración y disposición de recursos.

Calendario:

Inicio: 24 de enero de 2022 al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Plazos de Presentación de las solicitudes:

Mes de Evaluación	Fecha límite de recepción de solicitudes
Enero - Febrero - Marzo	Viernes 25 de febrero
Abril	Jueves 31 de marzo
Mayo	Viernes 29 de abril
Junio	Viernes 27 de mayo
Julio	Jueves 30 de junio
Agosto	Viernes 29 de julio
Septiembre	Miércoles 31 de agosto
Octubre	Viernes 30 de septiembre
Noviembre	Viernes 28 de octubre
Diciembre	La fecha se determinará si existe disponibilidad presupuestal

Plazo de Prevención: En caso de que se requiera la aclaración y/o modificación de algún documento, el Departamento de Becas y Estímulos lo podrá solicitar desde el momento de la recepción de la solicitud y máximo hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha límite de

recepción de solicitudes del mes que se trate. El solicitante podrá cumplir con la prevención dentro de este mismo período de tiempo.

Evaluación de solicitudes: A más tardar la segunda semana del mes siguiente en que se recibió la solicitud. Debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) las reuniones para la revisión de las solicitudes recibidas se podrán realizar por videoconferencia bajo el mecanismo que determine la propia Comisión.

Plazo máximo de resolución: A más tardar la tercera semana del mes siguiente en que se recibió la solicitud. El Departamento de Becas y Estímulos envía el dictamen a las Coordinaciones Académicas, quienes notificarán a los/las solicitantes el resultado vía correo electrónico durante la semana posterior a que reciban el dictamen.

Pago del apoyo: 15 días hábiles posteriores a la notificación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en caso contrario, la Comisión Evaluadora establecerá necesidades prioritarias para efectuar los pagos.

Cierre: Sujeto a disposición presupuestal.

Los conceptos (tipo y monto de las becas), requisitos, procedimientos de selección y los derechos y obligaciones de los beneficiarios/as se detallan en la normativa del Programa, disponible en la página <http://sinac2.cs.cinvestav.mx/becas/>, en donde encontrará información adicional sobre el Programa de Becas Elisa Acuña.

Asimismo, se le informa que los criterios para el otorgamiento de las becas se encuentran señalados en las Reglas de Operación vigentes (http://sinac2.cs.cinvestav.mx/becas/doctos/ROP_PBEA_2022.pdf). Además de estos criterios, la Comisión Evaluadora considerará algunos adicionales durante la evaluación de las solicitudes, los cuales son:

1. Las solicitudes de apoyo para obtención de grado de maestría sólo se podrán autorizar cuando se hayan hecho en el periodo inmediato posterior a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conacyt) y cumplan con los otros requisitos y documentación indicada en la convocatoria. Los apoyos para obtención de grado de doctorado se otorgarán únicamente dentro del año siguiente a la terminación del apoyo recibido para la realización de estudios (Beca Conacyt) siempre y cuando cumplan con los demás requisitos y documentación indicada en la convocatoria.
2. Los apoyos para obtención de grado o extraordinarios se podrán ejercer a partir del mes de recepción de la solicitud y los/as solicitantes deberán presentar la solicitud antes de haber obtenido el grado académico.
3. Las solicitudes de apoyo para asistencia a eventos académicos se deberán presentar al Departamento de Becas y Estímulos con la mayor anticipación posible, a más tardar cuando el evento se encuentre en proceso de realización, con excepción de los eventos ocurridos antes de la emisión de la convocatoria y estarán sujetas a la valoración de la Comisión Evaluadora. En el caso de las solicitudes de apoyo para curso especializado se deberá justificar la necesidad de éste y será valorado por la Comisión Evaluadora.
4. Las solicitudes para apoyos propedéuticos únicamente serán recibidas y evaluadas si se presentan máximo dos meses posteriores a la fecha de conclusión del curso

propedéutico y los/as candidatos/as deben haber obtenido un promedio mínimo de 8 en la evaluación del curso.

5. Las solicitudes de apoyo en todas sus modalidades presentadas por estudiantes de reingreso por haber excedido el tiempo máximo permitido por la institución no serán procedentes.
6. Los apoyos son válidos únicamente durante el ejercicio fiscal 2022.
7. Las solicitudes No Aprobadas en un periodo de evaluación podrán ser presentadas nuevamente si cumplen los requisitos.
8. Las solicitudes únicamente se podrán realizar en el SINAC si se cuenta con una inscripción vigente.

Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **Los estudiantes que reciban un apoyo para obtención de grado están obligados a entregar al Departamento de Becas y Estímulos una copia del acta de examen de grado. En caso de que no se obtenga el grado en la fecha comprometida, deberán presentar la justificación correspondiente, continuando la obligación de presentar el acta de examen de grado.**
- 2) Los estudiantes que sean beneficiados con un apoyo para congreso, estancia de investigación o curso especializado están obligados a presentar el informe de actividades al regresar del evento y la constancia oficial. Si no cuentan con la constancia oficial, deberán presentar la carátula e índice de la memoria, según sea el caso. En caso de no asistir deberán notificarlo inmediatamente al Departamento de Becas y Estímulos y realizar la devolución correspondiente.
- 3) Se convocará a estudiantes que hayan sido beneficiarios/as del Programa a participar en las actividades de Contraloría Social para el monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Subdirección de Posgrado, Departamento de Becas y Estímulos



Sistema de Becas y Estímulos para estudiantes del Cinvestav Montos 2022

Monto en pesos

Apoyo Propedéutico

(hasta 2 meses) hasta ***\$5,500.00***

Apoyo Extraordinario

Maestría hasta ***\$10,400.00***

Doctorado hasta ***\$13,600.00***

Apoyo para Obtención de Grado

Maestría (Por 1 mes) hasta ***\$10,800.00***

Doctorado (Hasta por 3 meses) hasta ***\$14,100.00***

Apoyo para asistir a Congreso, Estancia de Investigación o Curso Especializado.

Maestría hasta ***\$16,000.00***

Doctorado hasta ***\$27,800.00***

Doctorado Directo hasta ***\$38,800.00***